

Ambato, 2 de diciembre de 2019

Arquitecta

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las ochocientas (800) acciones de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

- 1.- A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 2.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 3.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONES MAQUINAVA S.A.

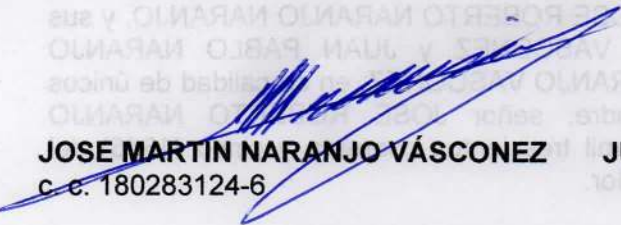
Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONES MAQUINAVA S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890141869001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

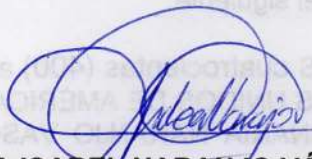
Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5


JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8


ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CALLEJAS
DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ROBERTO
NARANJO NARANJO

Nº 180136100-5





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2018-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-08

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000468803

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0044 F JUNTA No. 0044 - 194 CERTIFICADO No. 1801361005 CÉDULA No.

VASCONEZ CALLEJAS DOLORES APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA LA MATRIZ

ZONA: 1





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

2018-13-01-06-P03384

DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI VISMOS

CANTÍA: 1'266.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273123-8, de estado civil civil, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180135110-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, figuro a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tener las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 7p 4x2 Tm DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LH1KD8CBJ9000270; placa: T8Q5308, evaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A.



e).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ FÉLIX NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.580.82) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARCO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926.32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 285.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285.71) como cuenta por cobrar a la señora JULIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.-** A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y a favor de sus hijos **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, y **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis: número: LJ11KDBCBJ9000270; placa: TBG5306, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS** **3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59) **3.2.2.-** La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**



COMPANIAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXLARD C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1) correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veintidós mil doscientos sesenta y siete (25,137) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (66,789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AIBAC/UT CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000); 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 18/100 (USD. 27.953,10); 3.4.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 7.550,48); 3.4.4.- La suma de CINCO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía ALTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuota por cobrar a la señora DECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componen el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. CUARTO.- DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que redimirse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

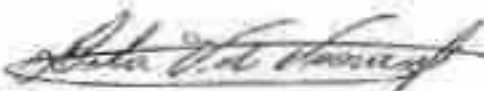
comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ocdaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, libro la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA.- TRAMITES LEGALES.- Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, elotiera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico mnaranjo@madearg.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores # 11-140 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0984202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda: casa # 18, correo electrónico jpnanjovascenez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-140 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2481391. NOVENA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1'268.241,34). DECIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda en vida a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNU.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 180281246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831233


JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831230


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Ramón Cavallos Ruiz
NOTARIA SENA DEL CANTÓN AMBATO
Sede: 29 de octubre 2019 y 2020
AÑO de la Policía de Justicia
INDEPENDENCIA



FILED

REPUBLICA DEL ECUADOR



SEÑOR VASCONES
JOSÉ MARTÍN
FUECUBHUA
MAYO
LA BARRA
CANTÓN LA BARRA
PROV. EL CAYANO
NÚMERO 123456789



SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES



SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES

SEÑOR VASCONES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802831248

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHU/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRÓNOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Emisión certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: TORRES GUEVARA GEORJA MARIA - TUNGURAHU/AMATO/AMBATO - TUNGURAHU - AMBATO



N° de certificado: 190-265-22900



190-265-22900



Ledy Vicente Talamo G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 18G2831248

Nombre: MARTINO VASCONEZ JOSE MARTIN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CUSAGIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la hora 00:05 VEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARÍA - TURURAHUA, AMBATO 016 - TURURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 181-265-22978



181-265-22978



RECEIVED

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1902831253

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: N° DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Ciudad: TORRES GUERRA OLIVIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-INT E - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 194-265-23028



194-265-23028

Leda Victoria Triana G.
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado digitalmente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUR: 1802601233

Nombre: LAFUJANO VASCONEZ ANDREA ISABEL



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del banco de discapacidad es resultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TURICURAHUA AMBATO - N.E. - TURICURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 195-265-23002



195-265-23002



100-111112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FISCALÍA

180283123-8



FECHA DE
ELABORACIÓN
01/01/2017
NOMBRE
JUAN FERRER
CALLE
CALLE 1000
TELÉFONO
043-2555555
CORREO
JUAN.FERRER@EJECUTIVO.ES
CÓDIGO
00000000000000000000
CÓDIGO
00000000000000000000
CÓDIGO
00000000000000000000



NACIONALIDAD
EQUATORIANA
NOMBRE
NARCISO NARCISO JOSE P. RUIZ
CALLE
CALLE 1000
TELÉFONO
043-2555555
CORREO
NARCISO.NARCISO@EJECUTIVO.ES
CÓDIGO
00000000000000000000



Juan P. Ferrer



00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000
NOMBRE
NARCISO NARCISO JOSE P. RUIZ



FECHA DE
ELABORACIÓN
01/01/2017
NOMBRE
JUAN FERRER
CALLE
CALLE 1000
TELÉFONO
043-2555555
CORREO
JUAN.FERRER@EJECUTIVO.ES
CÓDIGO
00000000000000000000

Juan P. Ferrer

Juan P. Ferrer
180283123-8





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Pablo Naranjo

Número único de identificación: 1802831238

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/MEATO LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO RODRIGUEZ ANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMATO-NT E - TUNGURAHUA-AMATO



Nº de certificado: 199-265-23078



199-265-23078

[Firma manuscrita]

Linda Vicente Tapia G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

RUI: 1802831238

Nombre: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES QUEVARA GLORI A. BARRA - TUNGURAHUA-AMBATO/NTS - TUNGURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 192-265-23091



192-265-23091





REPUBLICA DEL ECUADOR



100.23x100.13
TAMAYO GARCIA
DOLYRE
TAMAYO GARCIA
ALBA
LA MATRIZ
1954-04-18
Ecuador
VISO
JOSE ROBERTO
SABIDO HERNANDEZ

100.23x100.13

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



100.23x100.13

TAMAYO GARCIA
DOLYRE
TAMAYO GARCIA
ALBA
LA MATRIZ
1954-04-18
Ecuador
VISO
JOSE ROBERTO
SABIDO HERNANDEZ

TAMAYO GARCIA

AMBATO

LA MATRIZ

Jose Roberto Sabido Hernandez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801361005

Nombres del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DE LORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLER/TO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLOVIA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/INT-2 - TUNGURAHUA - AMATO



N° de certificado: 192-265-23133



192-265-23133

Ldo. Vicente T. Torres G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801381005

Nombre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %.

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CCIAPOIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNBUNHUA AMBATO - TUNBUNHUA - AMBATO

N° de certificado: 191-285-23143



191-285-23143



ENCL.

034560

714138001



52255

001-002-090352157

20181501005 J4477

DE AUTORIZACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN DE HERENCIA

90012501002000052255

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

2018-08-17T13:54:55

DOCUMENTO 17 DE ABRIL DEL 2018 (1338)

UCCION

NOTARIA DEL CANTÓN BAYO

FIRMA

DE ACCESO

90012001002000052255



CATEGORÍA	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000000000000000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000000000000000000
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000000000000000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000000000000000000

RUC / CI: 171245

Remisión:

Valor	Descuento
0.00	0
1.24	0
0.00	0
0.00	0
TOTAL	0
TOTAL SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTO	0
TOTAL	0

NOTARIA/CI/CILOS HEREDIA CEVALLOS RUC

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN BAYO



ENCL.



034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.**SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS****A FAVOR DE: SI MISMOS****CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.****CUANTÍA: INDETERMINADA****COPIAS: DOS.**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Fúiz Alhija, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arriba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Rielito Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MÁS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificable. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con una acera y calle

pública. A pública col Albán, el v Propiedad (5.339) el antecedente Propiedad: (5), con u CUARENTA parqueden metros con forma parte junto al (C ANTECED mediante es tres de aver número cien fecha ocho i en el Registri protocolizac de Consejo (Hilda", ubie de esta ciudad los departam NARANJO luego de la mencionado Registrador: total de MIL Y DOS DEC al terreno es la parroquia extensiones y cinco centim el Sur, con i herederos de metros, nove y, por el Cu Avenida) "M inmueble que vendedores le Hernán Franc Isabel Váscor Carmen Váscor como compra VÁSQUEZ



034562

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, pudio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyos extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con sesenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dulces"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (La.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto treinta metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALICUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). ALICUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. BIE
NARANJO
año 2010.
JTBIBA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep, n
número c
LGWFF8A
Plataforma
motor: H40
DOS - (La
sociedad en
año: 2016,
GW4C2011
THF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente p
depositado
Producción
000755026
VÁSQUEZ
cuentas ban
ó en el Ban
número 800.
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
naciones: a)
nominativa
(USD. 11).
MADEAR
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Q
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ



034563

Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año: 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color: rojo, chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012, modelo: SLK 200 TA, número de motor: 27186130356284, color: rojo, chasis número: WDDPK4JA6CFD09252, placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2018, modelo: Haval H9 8AT AC 2.0 3P 4X4 TA, número de motor: GW4C20A1743196770, color: blanco, chasis número: LGWFP8A67JH900625, placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854, color: blanco, chasis número: LJ11KDDCBJ0000270, placa: TBG5308. DOS.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: Haval H6 DCT AC 2.0 3P 4x2 TA, número de motor: GW4C201615033918, color: negro, chasis número: LGWEP8A67JH90061, placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-080000383 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 3451-9530-0156-0028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEJMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuentas por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJA
AMBAC
LOGIST
CIUDAD
VASCON
JOSÉ RO
CALLEJA
empres
los bienes
a su falle
cincuenta
por derec
abreviatio
con el fall
constan en
esta Acta
los diecio

CALLEJAS, posea dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a) - AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar) b) - LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c) - AUTOMEFANO CIA. LTDA. d) - CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e) - Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ - El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los actas anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en las referencias en la Declaración Jurada, cuya copia certifica se contiene junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo. Dada en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De la me doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cavallero Ruiz
NOTARIO SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucesor 97-40 entre Gueymol y Gato,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 043-4497 034564







034565

2018-18-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ

CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180135100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece el otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO, JOSÉ MARTÍN

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I. Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen centímet Dávalos, que con Registro doscient celebrada novecient inscribió l de junio c superficie Intersección pertenecie en conoci del cuatro diciembre cantón Ambato, además, an Registrado superficie CUADRAD parroquia siguientes metros, cu RESPALDO Angélica C COSTADO propiedad c veinte y di ANTECEDE celebrada e Lecaro, el c veintiuno de Propiedad di y uno. Los d el Registrad la superficie,



034566

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO, con veinte y dos metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número seiscientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, con treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE, con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,

junto al
ANTECE
extensión
del cantón
del dos m
la Propied
se inscrib
Horizontal
Regimen
Consejo C
Villa Hilda
La Matriz
una vez oc
cónyuges
CALLEJAS
propietario
antecedent
la Propieda
MIL QUINI
DOS DECI
armado en
Miraflores
Ambato, pro
Por el Norte
con propied
setenta y o
herederos c
veinticuatro
la calle "Las
lineales, con
DEL INMUE
celebrada po
Callejas Vá
María Graci
Cuesta; señ
Callejas de N
compradores



034567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en su mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planes y Resolución de Consejo Comunal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se ordena que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivos del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

SEÑ.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL CINCUENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de habitación ubicada en el terreno edificable, precio que se halla valorado en la Avenida Miraflores perteneciente a la parroquia La Matriz del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y otras condiciones y linderos céntricos son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guzmán; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el terreno que da a la calle "Las Delicias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veintiseis centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señores Guillermina Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaría Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscribió con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Indumbido, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE: con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros, y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en ocho punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal dos tramos (L.A.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le

correspondi
ESTACION
cincuenta m
metros de l
de longitud
punto och
metros, cu
SUPERFICI
metros cu
punto treini
DOMINIO: I
Quinta del c
del dos mil
dos de dici
trescientos
conferido p
BIENES. ME
NARANJO.
Lexus, año:
número: JT
deportivo, m
motor: 2713
placa: TB81
modelo: H
GW4C20A1
placa: TBG6
modelo: HFC
color: blanco
señora DOL
conyugal de
año: 2016,
GW4C2016
placa: TBF
NARANJO
bancarias: 6
E1445-7 en
corriente po



034568

corresponde al sesenta y seis punto cincuenta y seis por ciento (56.5738%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE: Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. **SUR:** Circunscripción vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. **ESTE:** Estacionamiento uno en cuatro punto ochenta metros de longitud. **OESTE:** Estacionamiento cinco, negocio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. **SUPERIOR:** Depósito de agua A en doce metros cuadrados. **INFERIOR:** Baño natural en doce metros cuadrados.

SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). **ALICUOTA:** Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiseis por ciento (1.3628%).

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Sanjamaña, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repartido número Seiscientos mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO, poseía los siguientes vehículos: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112917, color rojo; chasis número: J1JZB1BAJA2000630, Placa: TBA5028. b) - Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año 2012, modelo: CLK 500 7A, número de motor: 27182130250284, color rojo, chasis número: WDCP5KLA3CP000252, placa: TBB1025. c) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x4 7A; número de motor: GWMC20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBB6713. d) - Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040R2 2.5 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LH11K02C3J0000270; placa: TBB0003. e) - La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x2 7A; número de motor: GWMC201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBF7451.

TRES: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO poseía dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61448-7 en el Banco del Pacífico S.A. b) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-5 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104108-8 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001355-8 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 5451-9530-8150-8028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Dinero Club número 38425153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientas (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEHISA. e).- Mil seiscientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBAT S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA, LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXBARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de particip
SIETE.- La
la sociedad
sesenta y
LOS ESTA
a la compa
acciones de
DE AMÉR
ECUATRAN
acciones de
DE AMÉR
EMPRESA
ordinarias y
AMÉRICA
ECUADOR
UN DÓLAR
corresponde
(100.000) p
AMÉRICA C
AUTO CIAL
NARANJO
cuentas por
préstamo a
proveedor
concepto de
por concepto
por concepto
JIMÉNEZ, p
ECUATORIA
Reserva h).-
SOCIAL IES
las Fuerzas
ISABEL NAF
deberá reali
contrato N° C
EL DISEÑO
DEPARTAME



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIETE.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, en propiedad dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinte mil doscientas sesenta y siete (22.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRIAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho (133.573) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VITUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERCAO CL. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CILINDRO DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO MERMADO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MERMADO S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MERMADO S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuentas por cobrar al señor LUIS GARCÍA, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuentas por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuentas por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuentas por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cuentas. i).- Cuentas por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá restituir todas las acciones pertenecientes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° GDC-ESPEL-002-2017. HUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseen muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 84 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne aceptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los capítulos anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo convalidada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hazca aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MAI
O.C.

ANDREA
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la suscripción de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

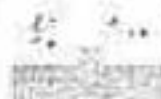


ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1302231353

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO LA VITA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registrado

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSÉ ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de inscripción: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información recibida a las 17:00 del 17 DE AGOSTO DE 2013

Emisor: TORRES GUTIERRA DORIS MARIA - TUNGURAHUA/AJACUTCHI - JACUTCHI

Nº de certificado: 100-147-21001



100-54-21001



Msc. Jorge Iván Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Ministerio del Interior y Justicia



034573

SECRETARÍA DE INTERIORES
 MINISTERIO DE INTERIORES

REPÚBLICA

IDENTIFICACION



CUBADIANA
 NOMBRE COMPLETO
 JUAN ABATO
 NOMBRE DEL PADRE
 JUAN ABATO
 NOMBRE DE LA MADRE
 MARIA ABATO
 NOMBRE DEL COMPLETO
 JUAN ABATO
 NOMBRE DEL COMPLETO
 JUAN ABATO
 NOMBRE DEL COMPLETO
 JUAN ABATO



NÚMERO DE IDENTIFICACION

NÚMERO DE IDENTIFICACION

NÚMERO DE IDENTIFICACION

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

NÚMERO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

John D. Long

Journal Code de Mandat: 1802631236

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

CONDITIONS OF SALE: EXHIBITING

Lugar de nacimiento: ECUADOR TUNGURAHUI YAMBATO L.M.T.

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Information: SCUATTREDA

SAINT HOMER

Supplementary Materials: www.jco.org

Problema: ESTUDIANTE

Epub ahead of print: CASADIC

Caption: LINO RODRIGUEZ AND BASE

Fecha de Notificación: 16 DE FEBRERO DE 2018

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la moda: V88CONET CALLEJAS DOLORES

Fecha de inscripción: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Signature: JORRIS GUYVERA OLIVERA HARRIS - TUNDUWUWU-MASATONTI C. 7. 2. 2011

RESULTS

Nº de verificación: 999-147-33099



See *Journal of the American Veterinary Association*

Compte d'opérations du Régime des Indemnités et Contributions
Sociétés - Années 1990-1991

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1891261006

Nombre del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUAMBA/ATOLE

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Conjuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNANDEZ

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Expedido en: QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2018

Expedido en: QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2018

AMBAATO

Nº de certificado: 185-147-22086



185-147-22086



Msc. Jorge Torres Paredes

Director General del Registro Civil, Identificación y Estadística
Ecuador



Código: 185-147-22086



185-147-22086

Este documento es válido para todo el territorio nacional.



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA

Dirección General



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios (cinco) materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gub.ekg.ec/registroCivildinamico.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50 con el certificado amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso administrativo documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) solicita(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRÁN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA DIXTA DEL CANTÓN AMBATO

Este certificado a la fecha, 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50.

Factura: 189-147-2194



189-147-2194

Este documento es válido en todo el territorio nacional.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

Identificado, por

con fecha

en la ciudad de

del mes de

Legitimado, por sus padres

estados, celebrados en la Ciudad de

a las horas de la tarde

de

del año

del mes de

del año

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

MUESTRA SIMBOLICA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Jura de

En la ciudad de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

del mes de

Certificado a la fecha 17 DE AGOSTO DE 2018
CON CESPEDES FANNY YOLANDA

Teléfono 189-147-21146



189-147-21146

Ing. Jorge Iván Escobar

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA
Ecuatoriana

12/08/2018

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SÍMBOLO
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en la presente se materializó a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte escrito, CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadanovalida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:51 con el sello amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física de dicho materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018. (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRAN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO COMUNITARIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Título N° 20181801006C02143

Este documento es una copia certificada de la información contenida en el Registro Civil. La copia es válida para todos los efectos legales. Se emite en virtud de la Ley 1001 del 2008.

Se certifica a la fecha

18/08/2018



182-147-2200

Se emite en virtud de la Ley 1001 del 2008.



20181801008C02143

Factura: 001-4002-000062258

**CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DIGITALIZADO DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO (1ª INSERCIÓN)**

HACER: De conformidad al art. 16 numeral 1 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede en 5 folios, está digitalizado a petición del señor JUAN JOSÉ MATTHE HERNÁNDEZ VASCOHEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE enlace: <https://www.registrocivil.gub.uy/consultas/consultas-actas.aspx> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:00 horas, con los datos que aparecen en las referencias que me dió el Sr. Notario. Para constancia, como folio de cierre del presente expediente, archivo en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento certificado queda bajo la responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo solicitó(n).
FOLIO: 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:00)



NOTARIO JUAN JOSÉ MATTHE HERNÁNDEZ VASCOHEZ
MONTAÑA SEITA DEL CENTRO MONTAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO



Se inscribe a la fecha
JOSUINA GONZALEZ

182-146-423



Se inscribe a la fecha
JOSUINA GONZALEZ

Facturar: 0011-4002-4000662255

20181801006002143

CONTINUA CON EL DOCUMENTO NOTARIAL ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO N° 20181801006002143

PADOH. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios, materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN MARCHO VASCONES, de la página web ya asociada a cinco folios que anteceden se validaron en la página web del REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO N° 20181801006002143, a las 12:00 horas, el día 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:00 horas, en las atribuciones que imparte la Ley Notarial. Para constancia, copia firmada por el Notario Público que antecede en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso que se le da (dominio) certificado es para la responsabilidad exclusiva de (A) la persona(s) que lo(s) realiza(n).

ANIMATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:00).

AGENCIA CIVIL DE HERMANOS DE LA
NOTARIA DOTA DEL CANTON ARAZO



En FOIA
MAYO C
ANUNCIO

NOVENA
AGUAY

LEGADO
CAUSA
HERMAN

CONVULS

NOVENA

Notario
Nº 1801

OBSE

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

DEFUNCIÓN

Número de Registro: D-000-00072-00

EN EL ECUADOR, ciudad de QUITO, cantón QUITO, parroquia QUITO, zona de REGISTRO CIVIL, el día CINCO de AGOSTO de 2018, en que comparecieron ante el Registro Civil, comparecieron para declarar la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, ESTADO CONYUGAL: VIVO.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: MÉDICO EN EL LUGAR DE CÁNCER, 1 DE MAYO DE 2018. CAUSA DE LA MUERTE: NATURAL. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE CECILIO HERNANDEZ.

CONYUGES PRESENTANTES: NO PRESENTA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR NARANJO MARTINEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELISA JULIANA DE LAS BENEDECTAS NARANJO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA HIJOTA: MARIA DANIELA NARANJO LEON, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: SOLTERA.

OBSERVACIONES

DEFUNCIÓN REALIZADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PRESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR. DATOS REGISTRADOS TAL COMO CONSTA EN EL ACTA ORIGINAL DE MÉDICO QUE INTERVIENE FALLECIDO. SOLICITA EL REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN FORMA Y FIRMADA EN LO SEÑALADO.

Firma de Declarante
MARIA DANIELA NARANJO LEON

Firma de Declarante
JOSE CECILIO HERNANDEZ

Lugar y Fecha de Declaración
CÁNCER, 1 DE MAYO DE 2018

EXTERIOR

DECLARACIÓN DE DEFUNCIÓN

0000482550

Empleada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018
SUSANA SANCHEZ LOJA DEL RIO

Idioma: 100-145-102550



0000482550

Firma de Declarante

Ing. Jorge Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente



Este documento se genera con el código de verificación en línea del cual puede obtenerse el documento original en el Registro Civil, Identificación y Ciudadanía. El código de verificación puede ser consultado en el sitio web del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía.



Hirsinger, Gernot
 Hirsinger, Gernot



20181801008C02143 F

Feature: 001-313-000052268

TEACH NOTAR

JOSE MARTIN
150283124-6, d
EABEL NARAN
150283125-3, de
VASCONEZ, por
casado, de ocup
tación de cluda
Luchaceros del
controlados en
manestamos.

Conforme se informa
então a su con
ROBERTO NAR

A la muerte de nu-
estro sus únicos
hombres son: J.
RODRIGUEZ JUA-
neta DOLORI
Juntos las p

Los bienes, cuya

GENES IN MLHER

ORO.- Un lote de
metros cuadrados
sobre LA FLOREA
Matiz, del cantó
bilita otorgada
Fábulo Jorge Ru
HERNÁN VASCO
DAVALOS, un
CUADROS, ul
ORDUNVALACI
comprendido den
cienta y ocho
metros lineales, c
cuenta y ocho
medidad de la s
metros setenta co
da de Davalos

[illegible]

RATON. De conformidad al Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial doy fe que el documento con folios en blanco y rubricados a petición del señor DR. JOSÉ RAÚL NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SEGUIMIENTO DE LA DEPENDENCIA DEL Poder Judicial de la Federación el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:30 p.m., en un conflicto empadronado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia literal del presente libro acepta extendido en el libro de Confesiones. La Verdad He su confiteído y el uso adecuado de los documentos confiteídos ya sea por la responsabilidad exclusiva de tal(s) memoria(s) que haya utilizado.

AMBITO: 17 GE AGOSTO DEL 2015 (1915)

HOVARDY CARLOS HERNANDEZ ALLENDE PUE
HERNANDEZ CARLOS HERNANDEZ ALLENDE PUE



Figure 1. Schematic of the experimental setup.

- Education by profession
- Education by level
- Age & gender composition
- Ethnic group comp.
- Nat'l lang. spoken
- Nat'l lang. written
- Other factors etc.

[illegible]

Entrevista: TIRUKSHANA NANCHEZ LOLA DEL FOGO

34th da outubro: 588.445,4230



158-146-2367

Ing. Jorge Torres Puentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Estadística
Documento firmado electrónicamente

La información a persona más cercana es generada por un conjunto de datos variables de todos los tipos de personas y lugares, con un nivel de información personal y de identificación de personas y lugares.

sus hijos JOSÉ
CONEZ, JUAN
causante E
inmuebles e
EZ GALLEJA
d conyugal de
ANJO.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

NUMER 760171413000034584

LOS HERMANOS CEVALLOS RUIZ

Correos y Autorizaci3n: DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

[illegible]



Ambato, 2 de diciembre de 2019

Arquitecta

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las ochocientas (800) acciones de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

- 1.- A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 2.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 3.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONESZ MAQUINAVA S.A.

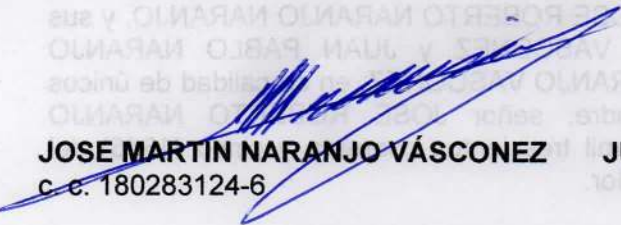
Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONESZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONESZ MAQUINAVA S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890141869001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

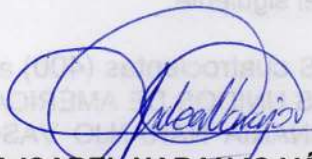
Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5


JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8


ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO VASCONEZ
JOSE MARTIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-03-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA JOSE
HOLGUIN VELA**

Nº: **180283124-6**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2013-10-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07



000621021


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0026 M JUNTA Nº: 0026 - 043 CERTIFICADO Nº: 1802831246 CEDULA Nº:

NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES



1802831246
07-10-2013

DIGERCIC

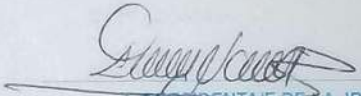
PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MATRIZ**
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**


F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

2018-13-01-06-P03384

DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI VISMOS

CANTÍA: 1'266.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEBALLAS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273123-8, de estado civil civil, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180135110-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, figuro a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tener las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 7p 4x2 Tm DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LH1KD8CBJ9000270; placa: T8Q5308, evaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A.



e).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ FERNANDO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.580.82) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARCO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía ARIACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 285.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora JULIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.-** A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y a favor de sus hijos **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, y **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBCBJ9000270; placa: TBG5306, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS** **3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59) **3.2.2.-** La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**



COMPANIAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXARDO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1) correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veintidós mil doscientos sesenta y siete (25,137) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochante y nueve (66,789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AIBAC/UT CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000); 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 18/100 (USD. 27.953,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 7.550,48); 3.4.4.- La suma de CINCO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía ALTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuota por cobrar a la señora DECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componen el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que redimirse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

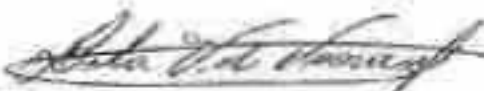
comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ocdaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, libro la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA.- TRAMITES LEGALES.- Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, elotiera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico mnaranjo@madearg.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores # 11-140 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0984202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda: casa # 18, correo electrónico jpnanjovascenez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-140 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2481391. NOVENA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1'268.241,34). DECIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda en vida a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNU.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 180281246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831233


JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831230


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Ramón Cavallos Ruiz
NOTARIA SENA DEL CANTON AMBATO
Sede: 29 de octubre 2019 y 2020
Año de la Policía de Justicia
IN FIDELITATE CREMATION





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA DEFENSA



1987-002
NOMBRE: VASCONES JOSE MARTIN
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-03-28
LUGAR DE NACIMIENTO: AMBATO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCCUPACION: COMANDANTE
GRADO: 1° COMANDANTE
CARGO: COMANDANTE
CATEGORIA: COMANDANTE
CATEGORIA: COMANDANTE



SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE LA DEFENSA



1987-002
1987-002
1987-002

VASCONES JOSE MARTIN



FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
OCCUPACION
GRADO
CARGO
CATEGORIA
CATEGORIA

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802831248

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHU/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING AGRÓNOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Emisión certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: TORRES GUEVARA GEORJA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/AMBATO - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 190-265-22900



190-265-22900

Ledy Vicente Talamo G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 18G2831248

Nombre: MARTINO VASCONEZ JOSE MARTIN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CUSAGIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la hora 00:05 VEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARÍA - TURURAHUA, AMBATO 016 - TURURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 181-265-22978



181-265-22978



RECEIVED

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1902831253

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: No DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Ciudad: TORRES GUERRA OLIVIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-INT E - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 194-265-23028



194-265-23028

Leda Victoria Triana G.
División General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado digitalmente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUR: 1802601233

Nombre: LAFUJIO VASCONEZ ANDREA ISABEL



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del banco de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TURICURAHUA AMBATO - N° 8 - TURICURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 195-265-23002



195-265-23002



100-111111-1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Pablo Naranjo

Número único de identificación: 1802831238

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/MEATO LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO RODRIGUEZ ANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMATO-NT E - TUNGURAHUA-AMATO



Nº de certificado: 199-265-23078



199-265-23078

[Firma manuscrita]

Linda Vicente Tapia G.

Directora General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802831238

Nombre: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES QUEVARA GLORI A. VARA - TUNGURAHUA-AMBATO-NTS - TUNGURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 182-265-23091



182-265-23091





REPUBLICA DEL ECUADOR



100.23x100.1
TAMAYO GARCIA
DOLYRE
TAMAYO GARCIA
ALBA
LA MATRIZ
1954-04-18
Ecuador
VISO
JOSE ROBERTO
SABIDO HERNANDEZ

100.23x100.1

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



100.23x100.1

TAMAYO GARCIA
DOLYRE
TAMAYO GARCIA
ALBA
LA MATRIZ
1954-04-18
Ecuador
VISO
JOSE ROBERTO
SABIDO HERNANDEZ

TAMAYO GARCIA

AMBATO

LA MATRIZ

Jose Roberto Sabido Hernandez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801361005

Nombres del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DE LORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLER/TO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLOVIA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/INT-2 - TUNGURAHUA - AMATO



N° de certificado: 192-265-23133



192-265-23133

Ldo. Vicente T. Torres G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801381005

Nombre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %.

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CCIAPOIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLODIA MARIA - TUNBUNHUA AMBATO - TUNBUNHUA - AMBATO

N° de certificado: 191-285-23143



191-285-23143



ENCL.

714138001



20181801006, 14477

52-255

001-002-095052.57

DE/AUTORIZADO

PROTEIN OF ACTION: ENHANCING

10.1501/0510509529

POSSIBILI EFFETTIVA, INCLINACIÓ SU PROTECCIÓN

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2019.04.11.333081>; this version posted April 11, 2019. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

2018-08-17T13:24:55

ANÁLISIS DEL COMERCIO MAYO

三、

DISCUSSION

VE DE ACCESO

00120010020052-90

NOMBRE	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CONCEPCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	110032100
CLAUDIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	110031555
CONCEPCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	110031110
ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	110030910

REC ID: A71254

Remission

[illegible]

NOT/FIDIA) CANTO, CHE HIERMAN FIDVALLIS FUEZ

HEITANGA SIXTA DEL CANTÓN MESTO



ENCL.



034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.**SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS****A FAVOR DE: SI MISMOS****CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.****CUANTÍA: INDETERMINADA****COPIAS: DOS.**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Fúiz Alhija, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arriba vinda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Rielito Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponzo. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MÁS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificable. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con una acera y calle

pública. A pública col Albán, el v Propiedad (5.339) el antecedente Propiedad: (5), con u CUARENTA parqueden metros con forma parte junto al (C ANTECED mediante es tres de aver número cien fecha ocho i en el Regist protocolizac de Consejo (Hilda", ubie de esta ciud los departar NARANJO luego de la mencionado Registrador: total de MIL Y DOS DEC al terreno es la parroquia extensiones y cinco centim el Sur, con i herederos de metros, nove y, por el Cu Avenida) "M inmueble que vendedores le Hernán Franc Isabel Váscor Carmen Váscor como compra VÁSQUEZ



034562

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL, QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, pudio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyos extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con sesenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dulias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (La.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto treinta metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALICUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). ALICUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. BIE
NARANJO
año 2010.
JTBIBA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep, n
número c
LGWFF8A
Plataforma
motor: H40
DOS - (La
sociedad en
año: 2016,
GW4C2011
TBF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente p
depositado
Producción
000755026
VÁSQUEZ
cuentas ban
ó en el Ban
número 800.
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
naciones: a)
nominativa
(USD. 11).
MADEAR
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Q
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ



034563

Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año: 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color: rojo, chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012, modelo: SLK 200 TA, número de motor: 27186130356284, color: rojo, chasis número: WDDPK4JA6CFD09252, placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2018, modelo: Haval H9 8AT AC 2.0 3P 4X4 TA, número de motor: GW4C20A1743196770, color: blanco, chasis número: LGWFP8A67JH900625, placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854, color: blanco, chasis número: LJ11KDDCBJ0000270, placa: TBG5308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: Haval H6 DCT AC 2.0 3P 4X2 TA, número de motor: GW4C201615033918, color: negro, chasis número: LGWEP6A30HH899061, placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-080000383 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 3451-9530-0156-0028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEJMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Ciento por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJA
AMBAC
LOGIST
CIUDAD
VASCON
JOSÉ RO
CALLEJA
empres
los bienes
a su falle
cincuenta
por derec
abreviatio
con el fall
constan en
esta Acta
los diecio

CALLEJAS, posea dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a) - AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar) b) - LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c) - AUTOMEFANO CIA. LTDA. d) - CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e). - Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los actas anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en las actas de la Declaración Jurada, cuya copia certifica se contiene junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De la me doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cavallero Ruiz
NOTARIO SIXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucesor 97-40 entre Gueymal y Gato,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 034564 034565







034565

2018-18-01-06-P04477

**DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO**

OTORGADO POR:

**JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ**

CALLEJAS**A FAVOR DE:****SI MISMOS****CUANTÍA:****INDETERMINADA****COPIAS: DOS.****XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, **JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; **ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; **JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y **DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece el otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO, JOSÉ MARTÍN**

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I. Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen centimet Dávalos, que con Registro doscient celebrada novecient inscribió l de junio c superficie Intersección pertenecie en conoci del cuatro diciembre cantón Ambato, además, an Registrado superficie CUADRAD parroquia siguientes metros, cu RESPALDO Angélica C COSTADO propiedad c veinte y di ANTECEDE celebrada e Lecaro, el c veintiuno de Propiedad di y uno. Los d el Registrad la superficie,



034566

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y dos metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número seiscientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, con treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE, con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,

junto al
ANTECE
extensión
del cantón
del dos m
la Propied
se inscrib
Horizontal
Regimen
Consejo C
Villa Hilda
La Matriz
una vez oc
cónyuges
CALLEJAS
propietario
antecedent
la Propieda
MIL QUINI
DOS DECI
armado en
Miraflores
Ambato, pro
Por el Norte
con propied
setenta y o
herederos c
veinticuatro
la calle "Las
lineales, con
DEL INMUEB
celebrada po
Callejas Vásc
María Graci
Cuesta; señ
Callejas de N
compradores



034567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en su mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de agosto del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planes y Resolución de Consejo Comunal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se ordena que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivos del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

SEÑ.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL CINCUENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de habitación amueblada en el terreno edificable, precio que se halla valorado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y otras descripciones y linderos céntricos son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guzmán; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Delicias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veintiseis centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señores Guillermina Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscribió con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE: con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros, y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en ocho punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal dos tramos (L.A.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le

correspondi
ESTACION
cincuenta m
metros de l
de longitud
punto och
metros, cu
SUPERFICI
metros cu
punto treini
DOMINIO: I
Quinta del c
del dos mil
dos de dici
trescientos
conferido p
BIENES. ME
NARANJO.
Lexus, año:
número: JT
deportivo, m
motor: 2713
placa: TB81
modelo: H
GW4C20A1
placa: TBGE
modelo: HFC
color: blanco
señora DOL
conyugal de
año: 2016,
GW4C2016
placa: TBF
NARANJO
bancarias: 6
E1445-7 en
corriente po



034568

corresponde al seso punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (5.5736%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE: Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. **SUR:** Circunscripción vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. **ESTE:** Estacionamiento uno en cuatro punto ochenta metros de longitud. **OESTE:** Estacionamiento cinco, negocio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. **SUPERIOR:** Depósito de agua A en doce metros cuadrados. **INFERIOR:** Balcón natural en doce metros cuadrados.

SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). **ALICUOTA:** Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiseis por ciento (1.3626%).

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Sanjamaña, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repartido número Seiscientos mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO, poseía los siguientes vehículos: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112917, color rojo; chasis número: J1JZB1BAJA2000630, Placa: TBA5098. b) - Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: GLK 300 7A, número de motor: 27182130250284, color rojo, chasis número: WDUPKLA3CP000252, placa: TBB1025. c) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x2 7A; número de motor: GWMC20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBB6713. d) - Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040R2 2.5 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LH11K06C3J0000270; placa: TBB0003. **BIENES:** La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x2 7A; número de motor: GWMC201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBB7451.

TRES: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO poseía dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61448-7 en el Banco del Pacífico S.A. b) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-5 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104108-8 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001355-8 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 5451-9530-8150-8028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Dinero Club número 38425153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientas (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEHISA. e).- Mil seiscientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA, LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXBARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de particip
SIETE.- La
la sociedad
sesenta y
LOS ESTA
a la compa
acciones de
DE AMÉR
ECUATRAN
acciones de
DE AMÉR
EMPRESA
ordinarias y
AMÉRICA
ECUADOR
UN DÓLAR
corresponde
(100.000) p
AMÉRICA C
AUTO CIAL
NARANJO
cuentas por
préstamo a
proveedor
concepto de
por concepto
por concepto
JIMÉNEZ, p
ECUATORIA
Reserva h).-
SOCIAL IES
las Fuerzas
ISABEL NAF
deberá reali
contrato N° C
EL DISEÑO
DEPARTAME



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIETE.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, en propiedad dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinte mil doscientas sesenta y siete (22.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRIAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho (133.573) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VITUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERCAO CL. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CILINDRO DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO MERAÑO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MERAÑO S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MERAÑO S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuentas por cobrar al señor LUIS GARCÍA, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuentas por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuentas por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuentas por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cuentas. i).- Cuentas por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá restituir todas las acciones pertenecientes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSP-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° GDC-ESPEL-002-2017. HUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseen muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 84 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne aceptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los capítulos anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo convalidada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hazca aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MAI
O.C.

ANDREA
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la suscripción de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802831248

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Camilo José Cela: CHERADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATOLONTA

Fecha de reunimiento: 28 DE MARZO DE 1984

Recolonized! EQUATORIANA

8622 HONG ET AL.

Individual: SUPERIOR

Professione: ING. AGRONOMO

Estudio Chile CASADO

CHAYON: YOLGUM VELA MARIA JOSE

Feche do Edital: 04 DE OUTUBRE DE 2013

Monitoria del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de impresión: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Downloaded from <http://www.jstor.org/> at 16:06 on 17 Dec 2014

2019年12月15日 星期一
 2019年12月15日 星期一

ALFRED NOBEL
FUNDATION

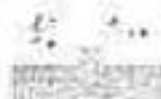


If you are interested in becoming a member, please contact us at 800-967-2673.



Director General del Registro Civil, Inscripciones y Colecciones
Secretaría General de Asuntos Constitucionales

Wszystkie dane i informacje zawarte w niniejszym dokumencie zostały przygotowane na podstawie najlepszych dostępnych w tym czasie informacji i nie gwarantujemy ich dokładności. Nie należy tego dokumentu traktować jako dokumentu inwestycyjnego.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1302231353

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO LA VITA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registrado

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSÉ ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de inscripción: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información recibida a través de: 17 DE AGOSTO DE 2013

Emisor: TORRES GUTIERRA DORIS MARIA - TUNGURAHUA/AJACUTCHI - JACUTCHI

Nº de certificado: 100-147-2100



100-54-2100



Msc. Jorge Iván Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Ministerio del Interior y Justicia



Dynasty—A group of people who are related by blood and rule a country for a long time.

王明賢、王明賢



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

2000年12月15日

STUDY 1

2018-01-23

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

2002 年 4 月



Joe P. King



1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

NTIDAD

DREAMS

ABATOLA 1000 mg

CONTINUED ON PAGE 10

023

05 第 2 章 第 2 节

— 2100



7. **PROBATION** (10%)
 8. **RESEARCH** (10%)
 9. **GRADUATION** (10%)
 10. **THESIS** (10%)

Journal of Management Inquiry 20(4)br/>10.1177/1056492611419111

144



INTEREST

LORES

悔

Abstract

[illegible]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

John D. Hays

Información de identificación: 1802631236

miembro del club de tenis NARANJO WAGDONER JUAN PABLO

CONDITIONS OF SALE: FURNITURE

L'Unité de Recherche EQUISDOR TUNISIA/CHU/AMBATOLX 117

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Mediastinal: EQUATORIAL

Start NOW!

Submitted: 2011/11/20

Protección: ESTUDIANTE

Escuela CIVIL CASADO

Caption: MINO RODRIGUEZ AND BASE

Fecha de Notificación: 19 DE FEBRERO DE 2016

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de inscripción: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Journal of Management Education 33(10) 1111-1126

Signature: JORRIS OUDERKOP OLTHA HANJA • TUNDRUMHIL-MASSATOCHT C. 7. 2011

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



Nº de verificación: 199-147-23099




 Dr. Jovana Trnka, Piroćin
 Direktorica Uprave za razvoj i podršku obrazovanja
 Uprava za razvoj i podršku obrazovanja



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1891261006

Nombre del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUAMBATOL

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Conjuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNANDEZ

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Expedido en: QUITO a las 11 DE AGOSTO DE 2018

Expedido en: QUITO a las 11 DE AGOSTO DE 2018

AMBAATO

Nº de certificado: 185-147-22086



185-147-22086



Msc. Jorge Diego Flores

Director General del Registro Civil, Identificación y Estadística
Ecuador



Código: 185-147-22086



185-147-22086

Este documento es válido para todo el territorio nacional y no requiere de ningún otro documento para ser utilizado.



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA

Dirección General



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios (cinco) materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gub.ekg.erie/Custodiado/valida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50 con el certificado amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso administrativo documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) solicita(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRÁN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA DIXTA DEL CANTÓN AMBATO

Este certificado a la fecha, 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50.

Factura: 189-147-2194



189-147-2194

Este documento es válido en todo el territorio nacional.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

Identificado, por

con fecha

en la ciudad de

del mes de

Legitimado, por sus padres

estamos celebrando en la Ciudad de

a favor de el/los

(1)

del mes de

Expediente matriculado con

en la C.R. de

e inscrito en el tomo y folio

(2)

del mes de

Expediente el

definitivo inscrito en la C.R. de

(3)

del mes de

OTRAS OBSERVACIONES O ANOTACIONES

EXCEPCION FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

IDENTIFICACIÓN FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

IDENTIFICACIÓN FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

IDENTIFICACIÓN FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

IDENTIFICACIÓN FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

IDENTIFICACIÓN FORMAL DE DERECHO CIVIL DE

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En la

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de

Inscripción de la fecha 17 DE AGOSTO DE 2018
CON CESPEDES FANNY YOLANDA

189-147-21146



189-147-21146

Ing. Jorge Iván Escobar

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA
Ecuatoriana

12/08/2018

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SÍMBOLO
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en la presente se materializó a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte escrito, y CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadanovalida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:51, con el código amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física de dicho materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018. (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERNÁN CÉVALLLOS RUIZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO COMUNITARIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Título N° 20181801006C02143

Este documento es una copia certificada de la información contenida en el Registro Civil. La copia es válida para todos los efectos legales. Se emite en virtud de la Ley Orgánica del Registro Civil, Ley No. 10.000, de 2006.

Se certifica a la fecha
CÉSPEDES JANN

teléfono: 182-147-2200
182-147-22323





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registros Cíviles, Identificación y Ciudadanía



Oficina General de Registro Civil,
Identificación y Certificación

QUIER SOPORTE

la fiscal del sistema
el uso adecuado de

CONCEPCION DE NACIMIENTO

No. 115
 Ensigne *Robert* *Robert* *Robert*
 nombre *Robert* *Robert* *Robert*
 como actor de teatro *Robert* *Robert* *Robert*
 NOMBRES: *Robert* *Robert* *Robert*
 SEXO *Robert* *Robert* *Robert*
 LUGAR *Robert* *Robert* *Robert*
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE *Robert* *Robert* *Robert*
 de nacionalidad *Robert* *Robert* *Robert*
 DUEÑO *Robert* *Robert* *Robert*
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE *Robert* *Robert* *Robert*
 de nacionalidad *Robert* *Robert* *Robert*
 Edad *Robert* *Robert* *Robert*
 Sobre su inscripción *Robert* *Robert* *Robert*
 de Managua *Robert* *Robert* *Robert*
 para consultar, internar, etc. *Robert* *Robert* *Robert*

The subject does not appear to be a member of the Society.



1.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
2.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
3.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
4.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
5.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
6.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
7.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
8.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
9.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10
10.	para las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, comercio, etc.	de 10

THE REINSCRIPTION OF MARIJESCU

certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2018
por: ~~CE~~ FANNY VOLANDA.

ISSN 1011-8779



Mr. James T. Frazier

Ministerio General del Registro Civil, Identificación y Constancia
Documento Firmado electrónicamente

Documentos Firmado electrónicamente

[illegible]

Facturar: 0011-4002-4000662255

20181801006002143

CONTINUA CON EL DOCUMENTO NOTARIAL ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO 20181801006002143

PADOH. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios y 10 líneas fue otorgado a petición del señor (a) JOSE MARTIN MARIANO VASCONES, de la página web y se acordó otorgar CINCO FOLIOS QUE ANTERES DE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO 20181801006002143, y las 125 líneas fueron impresas en las distribuciones que proporciona la Ley Notarial. Para constancia, copia firma de (a) (s) el/los notario/s que se encuentra en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso de (a) (s) (dominios) (certificados) es parte de responsabilidad exclusiva de (A) (s) persona(s) que lo(s) realiza(n).
ANIMATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:00).

AGENCIA CIVIL DE HERMANOS DE LA
NOTARIA DIXTA DEL CANTON ARAUZO



En FOIA
MAYO C
ANUNCIO

NOVENA
AGUAY

LEGADO
CAUSA
HERMAN

CONVULS

NOVENA

Notario
No. 1801

OBSE

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA

NOVENA



13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

01/12/2018 10:00

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

DEFUNCIÓN

Número de Registro: D-000-00072-00

EN EL ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUITO, a los 15 de AGOSTO de 2018, en la ciudad de QUITO, en el Registro Civil, comparecen la presente ACTA de DEFUNCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, ETC.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: MÉDICO, en la ciudad de QUITO, a los 15 de AGOSTO de 2018. CAUSA DE LA MUERTE: NATURAL. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE CECILIO HERNANDEZ.

CONYUGES PRESENTES: NO PRESENTES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR NARANJO MARTINEZ. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELISA JULIANA DE LAS BENEDECTAS NARANJO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA HIJAS: MARIA DANIELA NARANJO LEON, ECUATORIANA, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.

OBSERVACIONES

DEFUNCIÓN REALIZADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PRESCRITO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR. DATOS REGISTRADOS TAL COMO CONSTA EN EL ACTA ORIGINAL DE MÉDICO QUE INTERVIENE FALLECIDO. SOBRIJA SOLICITA EL REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN FORMA Y ESCRITURA EN LO SEÑALADO.

Firma de Defunción
MARIA DANIELA NARANJO LEON

Firma de Defunción
JOSE CECILIO HERNANDEZ

EXTERIOR

Lugar y Fecha de Defunción
QUITO, 15 DE AGOSTO DE 2018

Defunción por Defunción

0000402550

0000402550

Defunción a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

DEFUNCIÓN REALIZADA

Defunción: 000-145-02550



0000402550

Firma de Defunción

Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente



Este documento es válido como certificado de defunción solamente en el sitio web del registro civil, no es válido para otros fines. El documento es válido para otros fines solamente en el sitio web del registro civil, no es válido para otros fines. El documento es válido para otros fines solamente en el sitio web del registro civil, no es válido para otros fines.



Ambato, 2 de diciembre de 2019

Arquitecta

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las ochocientas (800) acciones de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

- 1.- A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 2.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 3.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONESZ MAQUINAVA S.A.

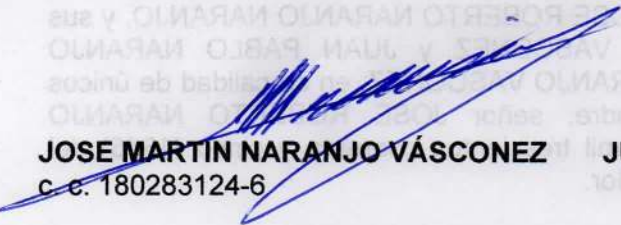
Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONESZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONESZ MAQUINAVA S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890141869001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

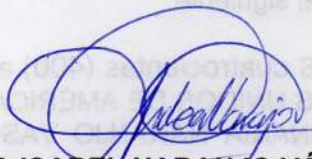
Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5


JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8


ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO VASCONEZ
ANDREA ISABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **180283125-3**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2013-09-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0028 F JUNTA No. 0028 - 196 CERTIFICADO No. 1802831253 CEDULA No.

NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES


18-09-2013

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MATRIZ**
ZONA: **1**



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



2018-13-01-06-P03384

DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI VISMOS

CANTÍA: 1'266.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273123-8, de estado civil civil, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180135110-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, figuro a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tener las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 7p 4x2 Tm DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LH1KD8CBJ9000270; placa: T8Q5308, evaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A.



e).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ FÉLIX NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.580.82) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARCO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926.32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 285.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285.71) como cuenta por cobrar a la señora JULIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.-** A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y a favor de sus hijos **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, y **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis: número: LJ11KDBCBJ9000270; placa: TBG5306, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59) **3.2.2.-** La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**



COMPANIAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXARDO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1) correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veintidós mil doscientos sesenta y siete (25,137) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochante y nueve (66,789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AIBAC/UT CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000); 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 18/100 (USD. 27.953,10); 3.4.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 7.550,48); 3.4.4.- La suma de CINCO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía ALTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuota por cobrar a la señora DECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componen el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que redimirse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

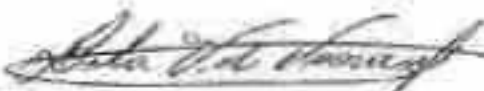
comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ocdaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, libro la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA.- TRAMITES LEGALES.- Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, elotiera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico mnaranjo@madearg.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores # 11-140 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0984202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda: casa # 18, correo electrónico jpnanjovasconez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-140 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2481391. NOVENA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1'268.241,34). DECIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumentito. Hasta aquí, la minuta que queda en vida a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNU.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 180281246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831233


JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831230


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Ramón Cavallos Ruiz
NOTARIA SENA DEL CANTON AMBATO
Sede: 29 de octubre 2019 y 2020
Año: 101 de la República de Ecuador
IN FIDELIUS CREMATION





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



IDENTIFICACION
NOMBRE: VASCONEZ JOSE MARTIN
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-28
LUGAR DE NACIMIENTO: AMBATO
CATEGORIA: SEGUIMIENTO
OTRO: L. CANCER
MAMA JOSE
NIEVE JOSE



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

AGENTE

2015-11-10

2015-11-10



Handwritten signature



2015-11-10 2015-11-10 1803210

VASCONEZ JOSE MARTIN



CIUDADANIA

ARGENTINO

LA MADRID

Handwritten signature





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802831248

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHU/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRÓNOMO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Emisión certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: TORRES GUEVARA GEORJA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/AMBATO - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 190-265-22900



190-265-22900

Ledy Vicente Talamo G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 18G2831248

Nombre: MARTINO VASCONEZ JOSE MARTIN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CUSAGIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la hora 00:05 VEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARÍA - TURURAHUA, AMBATO 016 - TURURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 181-265-22978



181-265-22978



RECEIVED

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1902831253

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: N° DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Ciudad: TORRES GUERRA OLIVIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-INT E - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 194-265-23028



194-265-23028

Leda Victoria Triana G.
División General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado digitalmente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUR: 1802601233

Nombre: LAFUJIO VASCONEZ ANDREA ISABEL



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del banco de discapacidad es resultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TURICURAHUA AMBATO - N.E. - TURICURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 195-265-23002



195-265-23002



100-111111





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Pablo Naranjo

Número único de identificación: 1802831238

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/MEATO LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO RODRIGUEZ ANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMATO-NT E - TUNGURAHUA-
AMATO



Nº de certificado: 199-265-23078



199-265-23078

[Firma manuscrita]

Lido: Vicente Tapano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

RUI: 1802831238

Nombre: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES QUEVARA GLORI A. BARRA - TUNGURAHUA-AMBATO/NTS - TUNGURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 192-265-23091



192-265-23091





REPLICA DELETION

 1.9123 ± 0.0005 [illegible]

KATHLEEN T. BILHAGEN (DOWNSIDE)
 MARION S. BILHAGEN (DOWNSIDE)
 DALLAS BILHAGEN (DOWNSIDE)
 AMY BILHAGEN (DOWNSIDE)
 BILHAGEN (DOWNSIDE)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

1. **THEORY**
 2. **EXPERIMENT**
 3. **CONCLUSION**
 4. **REFERENCES**

Admission to the Library



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801361005

Nombres del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DE LORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLER/TO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES QUEVANA GLOVIA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/INT-2 - TUNGURAHUA - AMATO



N° de certificado: 192-265-23133



192-265-23133

Ldo. Vicente Toranzo G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801381005

Nombre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %.

1. La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CCIAPOIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLODIA MARIA - TUNBUNHUA AMBATO - TUNBUNHUA - AMBATO

N° de certificado: 191-285-23143



191-285-23143



ENCL.

034560

714138001

A

52255

CE-001-002-090352157



20181501005 J4477

DE AUTORIZACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN DE HERENCIA

90012501002000052255

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

2018-08-17T13:54:35

DOCUMENTO 17 DE AGOSTO DEL 2018 (1338)

UCCION

NOTARIA DEL CANTÓN AMATO

FIRMA

E DE ACCESO

90012001002000052255



CATEGORÍA	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000

RUC / CI: 171245

Remisión:

Valor	Detalle
0.00	0
1.24	1
0.00	0
0.00	0
0.00	0
TAL. 0%	
TAL. 0% (sin impuesto)	
TOTAL	

NOTA: (101) CARLOS HERNANDEZ CARRILLO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMATO



ENCL.



034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.**SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS****A FAVOR DE: SI MISMOS****CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.****CUANTÍA: INDETERMINADA****COPIAS: DOS.**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Fúiz Alhija, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arriba vinda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Rielito Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponzo. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MÁS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificable. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con una acera y calle

pública. A pública col Albán, el v Propiedad (5.339) el antecedente Propiedad: (5), con u CUARENTA parqueden metros con forma parte junto al (ANTECED mediante es tres de aver número cien fecha ocho i en el Regist protocolizac de Consejo (Hilda", ubie de esta ciud los departar NARANJO luego de la mencionado Registrador: total de MIL Y DOS DEC al terreno es la parroquia extensiones y cinco centim el Sur, con i herederos de metros, nove y, por el Cu Avenida) "M inmueble que vendedores le Hernán Franc Isabel Váscor Carmen Váscor como compra VÁSQUEZ



034562

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, pudio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyos extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con sesenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dulces"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (La.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto treinta metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALICUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). ALICUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. BIE
NARANJO
año 2010.
JTBIBA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep; n
número c
LGWFF8A
Plataforma
motor: H40
DOS - (La
sociedad en
año: 2016,
GW4C2011
TBF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente p
depositado
Producción
000755026
VÁSQUEZ
cuentas ban
ó en el Ban
número 800.
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
naciones: a)
nominativa
(USD. 11).
MADEAR
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Q
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ



034563

Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año: 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color: rojo, chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012, modelo: SLK 200 TA, número de motor: 27186130356284, color: rojo, chasis número: WDDPK4JA6CFD09252, placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2018, modelo: Haval H9 8AT AC 2.0 3P 4X4 TA, número de motor: GW4C20A1743196770, color: blanco, chasis número: LGWFP8A67JH900625, placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854, color: blanco, chasis número: LJ11KDDBCB0000270, placa: TBG5308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: Haval H6 DCT AC 2.0 3P 4X2 TA, número de motor: GW4C201615033918, color: negro, chasis número: LGWEP8A67JH90061, placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-080000383 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 3451-9530-0156-0028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEJMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIÓN LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Ciento por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJA
AMBAC
LOGIST
CIUDAD
VASCON
JOSÉ RO
CALLEJA
empres
los bienes
a su falle
cincuenta
por derec
abreviatio
con el fall
constan en
esta Acta
los diecio

CALLEJAS, posea dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a) - AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar) b) - LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c) - AUTOMEFANO CIA. LTDA. d) - CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e) - Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ - El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los actas anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en el acta anterior en la Declaración Jurada, cuya copia certifica se contiene junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectiva. Dada en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De la me doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cavallero Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucesor 97-40 entre Gueymol y Gato,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 034564 22347116







034565

2018-18-01-06-P04477

**DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO**

OTORGADO POR:

**JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ**

CALLEJAS**A FAVOR DE:****SI MISMOS****CUANTÍA:****INDETERMINADA****COPIAS: DOS.****XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, **JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; **ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; **JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y **DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece el otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO, JOSÉ MARTÍN**

NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I. Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circuvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen centimet
Dávalos,
que con
Registro
doscient
celebrada
novecient
inscribió l
de junio c
superficie
Intersecci
pertenecie
en conoci
del cuatro
diciembre
cantón Am
demás, an
Registrado
superficie
CUADRAD
parroquia
siguientes
metros, cu
RESPALDO
Angélica C
COSTADO
propiedad c
veinte y di
ANTECEDE
celebrada e
Lecaro, el c
veintiuno de
Propiedad di
y uno. Los d
el Registrad
la superficie



034566

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y dos metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número seiscientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, con treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE, con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,

junto al
ANTECE
extensión
del cantón
del dos m
la Propied
se inscrib
Horizontal
Reglamen
Consejo C
"Villa Hilda
La Matriz
una vez oc
cónyuges
CALLEJAS
propietario
antecedent
la Propieda
MIL QUINI
DOS DECI
armado en
Miraflores
Ambato, pro
Por el Norte
con propied
setenta y o
herederos c
veinticuatro
la calle "Las
lineales, con
DEL INMUE
celebrada po
Callejas Vá
María Graci
Cuesta; señ
Callejas de N
compradores



034567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en su mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de agosto del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planes y Resolución de Consejo Comunal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se ordena que, una vez construido los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivos del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

SEÑ.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL CINCUENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de habitación amueblada en el terreno edificable, precio que se halla valorado en la Avenida Miraflores perteneciente a la parroquia La Matriz del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y otras condiciones y límites naturales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guzmán; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Delicias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veintiseis centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señores Guzmán Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscribió con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Indumbido, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE: con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintidós en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros, y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en ocho punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal dos tramos (L.A.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le

correspondi
ESTACION
cincuenta m
metros de l
de longitud
punto och
metros 'cu
SUPERFICI
metros cu
punto treini
DOMINIO: I
Quinta del c
del dos mil
dos de dici
trescientos
conferido p
BIENES. ME
NARANJO.
Lexus, año
número: JT
deportivo, m
motor: 2713
placa: TB81
modelo: H
GW4C20A1
placa: TBG6
modelo: HFC
color: blanco
señora DOL
conyugal de
año: 2016,
GW4C2016
placa: TBF
NARANJO
bancarias: 6
E1445-7 en
corriente po



034568

corresponde al seso punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (5.5736%).
ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circunscripción vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento uno en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, respecto comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Depósito uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). ALICUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiseis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Sanjamaña, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repartido número Seis mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112917, color rojo; chasis número: J1JZB1BAJA2000630, Placa: TBA5098. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: GLK 300 7A; número de motor: 27182130250284; color rojo; chasis número: WDUPKLA3CP000252; placa: TBB1025. c).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x4 7A; número de motor: GWMC20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBB6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040R2 2.5 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco; chasis número: LH11K02C3J0000270; placa: TBB0003. DOS.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 SP 4x2 7A; número de motor: GWMC201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFRA0711000026; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO poseía dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61448-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-5 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104108-8 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001355-8 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 5451-9530-8150-8028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Dinero Club número 38425153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientas (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEHISA. e).- Mil seiscientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA, LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXBARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de particip
SIETE.- La
la sociedad
sesenta y
LOS ESTA
a la compa
acciones or
DE AMÉR
ECUATRAN
acciones or
DE AMÉR
EMPRESA
ordinarias
AMÉRICA
ECUADOR
UN DÓLAR
corresponde
(100.000) p
AMÉRICA C
AUTO CIAL
NARANJO
cuentas por
préstamo a
proveedor
concepto de
por concepto
por concepto
JIMÉNEZ, p
ECUATORIA
Reserva h).-
SOCIAL IES
las Fuerzas
ISABEL NAF
deberá reali
contrato N° C
EL DISEÑO
DEPARTAME



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIETE.- La señora DOLores VASCONEZ CALLEJAS, en propiedad dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinte mil doscientas sesenta y siete (22.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRIAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho (133.573) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ochenta (485) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VITUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERCAO CL. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CILINDRO DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO MARAMBA, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MARAMBA S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MARAMBA S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuentas por cobrar al señor LUIS GARCEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuentas por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuentas por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuentas por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cuentas. i).- Cuentas por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá restituir todas las acciones pertenecientes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° GDC-ESPEL-002-2017. HUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseen muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 84 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne aceptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los capítulos anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo convalidada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hazca aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MAI
C.C.

ANDREA
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la suscripción de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1802831248

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO

Fecha de nacimiento: 03 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRÓNOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de Extinción: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Expedido en virtud de la Ley 17 DE AGOSTO DE 2013

EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE QUITO, A TUNGURAHUA/AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
División General del Registro Civil, Identificación y Certificación



025



025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

025-118

Nº de certificado: 181-147-2727



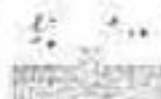
181-147-2727

[Signature]

H. Jorge Torres Pineda

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Ciudadanía (División de Identificación)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1302331353

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATONA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registrado

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSÉ ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de inscripción: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información adicional a la Ley 17 DE AGOSTO DE 2008
Escriba: TORRES GUTIERRA DORIS MARIA - TUNGURAHUA/AMBATONA

Nº de certificado: 100-147-21001



100-54-21001



Msc. Jorge Iván Fajardo
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Ministerio de Justicia



Dynasty—A group of monarchs who are related to each other.

王明賢、王明賢



DOI: 10.1002/for

[Downloaded from ascelibrary.org by University of California, San Diego on 06/29/18](#)

2000年12月15日

TABLE VIII

2018-01-23

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

2002 4.11

100



Joe R. King.



100

DREAMS

ABATOLA ¹

CONTINUED ON PAGE 10

025

05 02 01 02

10:00

MARCELLO MASCOLOE JUAN PABLO
WILLIAMS & WILMOTT

[illegible]

Downloaded At: 11:53 11 September 2009

34



CONCLUSIONS

LORES

悔

10401



KEYWORDS: AS; autism; social skills; social competence; social skills training; social skills training program

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1891261006

Nombre del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUAMBA/ATOLE

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Conyugue: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNANDEZ

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Expedido en: QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2018

Firma: TONYER GUEVARA GARCIA SENAL - TUNGURAHUAMBA/ATOLE

AMBAATO

Nº de certificado: 185-147-22086



185-147-22086



Msc. Jorge Diego Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Estadística
Ecuador



Código: 185-147-22086



185-147-22086

Este es el único documento válido para acreditar la identidad del ciudadano.



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA

Dirección General



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios (cinco) materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gub.ekg.ec/registroCivildinamico.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50 con el certificado amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso administrativo documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) solicita(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRÁN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA DIXTA DEL CANTÓN AMBATO

Este certificado a la fecha, 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50.

Factura: 189-147-2194



189-147-2194

Este documento es válido en todo el territorio nacional.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Identificado, por

con

con

con

Legitimidad, por sus padres

estados celebrados en la Ciudad de

el

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

En la ciudad de

el día

de

del año

se ha inscrito al

niño

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



[Signature]

Ing. Jorge Iván Escobar

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

189-147-21146



189-147-21146



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA
Dirección General

12/08/2018

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SÍMBOLO
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en la presente se materializó a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte escrito, y CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadanovalida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:51 con el código amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física de dicho materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018. (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRAN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Título N° 20181801006C02143

Este documento es una copia certificada de la información registrada en el Registro Civil. La copia es válida para todos los efectos legales. Se emite en virtud de la Ley Notarial. Ambato, 17 de Agosto del 2018.

Se certifica a la fecha

182-147-2200



182-147-2200

Se emite en virtud de la Ley Notarial



20181801008C02143

Factura: 001-4002-000062258

CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DIGITALIZADO DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO (1ª INSERCIÓN)

HACER: De conformidad al art. 16 numeral 1 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede es el que fue digitalizado a petición del señor JUAN JOSÉ MATTHE HERNÁNDEZ VASCONCEL, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOJAS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE enlace: <https://www.registrocivil.gub.uy/consultas/consultas-actas.aspx> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:00 horas, con lo que se certifica que el documento que me viene de Los Notarías, como folio de dicho matrimonio, es el que se encuentra en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento certificado queda fuera de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo solicitó(n).

HECHO EN: MONTEVIDEO, 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:00)



NOTARIO: CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ
MONTEVIDEO, 17 DE AGOSTO DEL 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEROLOGÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO



Se inscribe a la fecha
JOSUINA GONZÁLEZ

182-146-423



182-146-423

Se inscribe a la fecha
JOSUINA GONZÁLEZ

Facturar: 0011-4002-4000002255

20181801006002143

CONTINUA CON EL DOCUMENTO NOTARIAL ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON ARAUZO
SECCION 600 N° 20181801006002143

PADOH. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios, se materializó a petición del señor (a) JOSE MARTIN MARCHO VASCONES, de la página web y se adjunta en CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON ARAUZO, hoy legalmente registrado en el sistema de información del Registro Civil del Cantón Arauazo, el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:30 horas, impreso en las distribuciones que imparte la Ley Notarial. Para constancia, copia firmada por el Notario Público que antecede en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso que se le da (dominio) certificado es para su responsabilidad exclusiva de (A) la persona(s) que lo(s) realiza(n).
ANIMATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:30).

AGENCIA CIVIL DE HERMANOS DE LA
NOTARIA DIXTA DEL CANTON ARAUZO



En FOLIO
MAYO C
ANEXO

NOTARIA
ARAUZO

LEGADO
CAUSA
HERMANO

CONVULS
NOTARIA
ARAUZO

Notario
N° 1801

OBSE
NOTARIA
ARAUZO
NOTARIA
ARAUZO

Lugar y
FOLIO

Notario Público de la Notaría
de LAURA SANCHEZ L.

Facturar: 180-148-4255



Notario Público de la Notaría
de LAURA SANCHEZ L.

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017

01/12/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

DEFUNCIÓN

Número de Registro: D-000-00072-03

EN EL ECUADOR, ciudad de QUITO, cantón QUITO, parroquia QUITO, el día 15 de AGOSTO de 2018, en que comparecen ante el Registro Civil, comparecen la presente acta de inscripción de defunción:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, ETC.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: MÉDICO EN EL LUGAR DE CÁNCER, 1 DE MAYO DE 2018. CAUSA DE LA MUERTE: NATURAL. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE CECILIO HERNANDEZ.

CONYUGES PRESENTANTES: NO PRESENTA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR NARANJO MARTINEZ. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELISA JULIANA DE LAS BENEDECTAS NARANJO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA HIJAS: MARIA DANIELA NARANJO LEON, ECUATORIANA, EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR ECUATORIANO.

OBSERVACIONES

DEFUNCIÓN REALIZADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PRESCRITO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR. DATOS REGISTRADOS TAL COMO CONSTA EN EL ACTA ORIGINAL DE MÉDICO QUE INTERVIENE FALLECIDO, SOBRANA SOLICITA EL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN FORMA Y ESCRITURA EN LO DECLARADO.

Firma del Registrador
MARIA DANIELA NARANJO LEON

Firma del Registrador
JOSE CECILIO HERNANDEZ

EXTERIOR

Lugar y Fecha de Emisión:
CÁNCER, 1 DE MAYO DE 2018

0000482550

0000482550

Emisión a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018
SUSANA SANCHEZ LOA DEL RÍO

Código: 100-145-02550



0000482550

Firma del Registrador

Ing. Jorge Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente





20181801006C02143 F

Factura: 001412-000052265

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
 El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo digitalizado de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Catastración, emitido por el sistema de gestión documental de la institución, el cual garantiza la integridad y autenticidad del documento original.

RATÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial doy fe que el documento que se encuentra en 5 (cinco) copias materializadas a petición del señor (R) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO COPIAS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SEPTIMA (7) copia digitalizada en el sistema de gestión documental de la institución el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50 p.m. con lo que ampara en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia fidedigna de este materializado a esta instancia en el libro de Constatación. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de los documentos contenidos en el presente, se responsabiliza exclusivamente de la(s) persona(s) que lo(s) utilice(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018. (12:50)

NOTARIO CARLOS HERNÁNDEZ ALVARO
 NOTARIO JEFETA DEL CANTÓN AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR

- ☐ Declaración de autenticidad
- ☐ Declaración de autenticidad
- ☐ Declaración de autenticidad
- ☐ Declaración de autenticidad
- ☐ Declaración de autenticidad
- ☐ Declaración de autenticidad

10000000000000000000

Información suministrada a la fecha: 16 DE AGOSTO DEL 2018
 Emisor: TURISMO SANJOSE LÓPEZ DEL ROSARIO

Nº de certificado: 158-145-42562



158-145-42562

Ing. Jorge Tena Flores
 Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
 Documento firmado electrónicamente

La presente es válida para quien se presente con este certificado de autenticidad de los documentos que se encuentran en el archivo digitalizado de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Catastración, emitido por el sistema de gestión documental de la institución, el cual garantiza la integridad y autenticidad del documento original.

SEÑOR NOTARIO

JOSE MARTIN
 00283124-6, d
 SABEL NARAN
 00283125-3, de
 VASCONEZ, por
 casado, de ocup
 ción de ciudad
 Guayaquil, por
 domiciliados en
 manzanas.

Conforme se informa
 a su con
 ROBERTO NAR

En muerte de nu
 como sus únicos
 nombres son: JI
 VASCONEZ, JUA
 señora DOLORI
 ajustamos las pi

Los bienes, cuya

BENES INMUEB

OKO.- Un lote de
 metros cuadrados
 sobre LA FLOREA
 Variz, del cantón
 pública otorgada
 Pablo Jorge Ru
 HERNAN VASCO
 DAVALOS, un
 CUADRADOS, al
 ORDUNVALACI
 comprendido den
 ochenta y ocho
 metros lineales, e
 ochenta y ocho
 m² de la s
 metros setenta de
 rra de Dávalos.

sus hijos JOSÉ
CONEZ, JUAN
causante E
inmuebles e
EZ GALLEAS
d conyugal de
ANJO.

[illegible]

NUMER 760171413000034584

LOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ

Artista y Asesor: DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

Casi	Descripción	Punt. Uniq.	Unidades	Psico-Tot
1	INDICADORES OTOSCOPIFICOS, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN FONOLÓGICA, REGISTRO CASE (P)	1.00	3	1.00
2	EXAMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LENGUA ORIGINAL O SU TRANSCRIPCIÓN, QUE SE INCORPORAN A LA BICHTAZEN.	0.33	3	10.33
3	POESIA RECREATIVA, MEDIANTE FOTOCOLOCACIÓN	0.66	0	19.99



Ambato, 2 de diciembre de 2019

Arquitecta

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las ochocientas (800) acciones de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

- 1.- A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 2.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**
- 3.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ** ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A.**

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONES MAQUINAVA S.A.

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

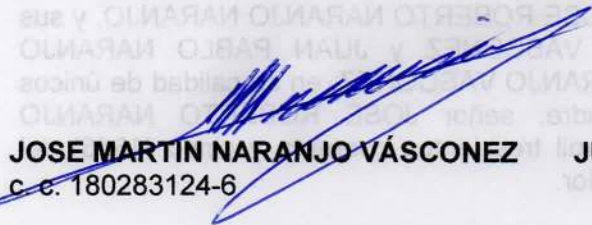
Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **MAQUINARIA NARANJO VASCONES MAQUINAVA S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890141869001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5



JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6



JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **180283123-8**

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-05-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ANA ISABEL MIÑO RODRIGUEZ

IGM 16 10 622 34

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **ESTUDIANTE** **V3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ CALLEJAS DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO**
2016-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-12-28**

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

000874246

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M **0026 - 044** **1802831238**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

2018-13-01-06-P03384

DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI VISMOS

CANTÍA: 1'266.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273123-8, de estado civil civil, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180135110-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, figuro a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tener las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180273124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señoras ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 7p 4x2 Tm DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LH1KD8CBJ9000270; placa: T8Q5308, evaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A.



e).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CUAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ FÉLIX NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.580,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARCO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 285.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CUAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora JULIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, señor **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** en su calidad de únicos y universales herederos y la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.-** A favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y a favor de sus hijos **JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ**, **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ**, y **JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ** el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis: número: LJ11KDBCBJ9000270; placa: TBG5306, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS** **3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenece a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59) **3.2.2.-** La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS**, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora **DOLORES VASCONEZ CALLEJAS** el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**



COMPANIAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAYA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONES veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXARDO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1) correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veintidós mil doscientos sesenta y siete (25,137) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (66,789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22,263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70,500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AIBAC/UT CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000); 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 18/100 (USD. 27.953,10); 3.4.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 7.550,48); 3.4.4.- La suma de CINCO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía ALTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuota por cobrar a la señora DECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componen el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que redimirse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

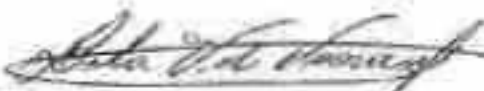
comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ocdaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, libro la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA.- TRAMITES LEGALES.- Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, elotiera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico mnaranjo@madearg.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores # 11-140 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0984202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda: casa # 18, correo electrónico jpnanjovascenez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-140 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2481391. NOVENA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1'268.241,34). DECIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumentito. Hasta aquí, la minuta que queda en vida a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNU.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 180281246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831233


JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831230


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Ramón Cavallos Ruiz
NOTARIA SENA DEL CANTÓN AMBATO
Sede: 29 de octubre 2019 y 2020
AÑO de la Policía de Justicia
INSTITUTO ECUATORIANO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



IDENTIFICACION
NOMBRE: VASCONES JOSE MARTIN
FECHA: 1983-03-03
LUGAR: AMBATO
CATEGORIA: ORDINARIO
CARNET: 1983-03-03
CATEGORIA: ORDINARIO
CARNET: 1983-03-03
CATEGORIA: ORDINARIO
CARNET: 1983-03-03



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802831248

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHU/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRÓNOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Emisión certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: TORRES GUEVARA GEORJA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/AMBATO - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 190-265-22900



190-265-22900

Ledy Vicente Talamo G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 18G2831248

Nombre: MARTINO VASCONEZ JOSE MARTIN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CUSAGIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la hora 00:05 VEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARÍA - TURISURAHUA AMBATO # 6 - TURISURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 181-265-22978



181-265-22978



RECEIVED

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1902831253

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: No DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Ciudad: TORRES GUERRA OLIVIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-INT E - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 194-265-23028



194-265-23028

Leda Victoria Triana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado digitalmente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUR: 1802601233

Nombre: LAFUJANO VASCONEZ ANDREA ISABEL



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del banco de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TURICURAHUA AMBATO - N.E. - TURICURAHUA - AMBATO

Nº de certificado: 195-265-23002



195-265-23002



100-111111





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Pablo Naranjo

Número único de identificación: 1802831238

Nombres del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/MEATO LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO RODRIGUEZ ANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMATO-NT E - TUNGURAHUA-AMATO



Nº de certificado: 199-265-23078



199-265-23078

[Firma electrónica]

Codo: Vicente Tapano G

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802831238

Nombre: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES QUEVARA GLORI A. BARRA - TUNGURAHUA - AMBATO - N.E. - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 182-265-23091



182-265-23091





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801361005

Nombres del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DE LORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLER/TO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: TORRES GUEVARA GLOVIA MARIA - TUNGURAHUA/AMATO/INT-2 - TUNGURAHUA - AMATO



N° de certificado: 192-265-23133



192-265-23133

Ldo. Vicente T. Torres G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801381005

Nombre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %.

1. La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CCIAPOIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA - AMBATO - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 191-285-23143



191-285-23143



ENCL.

034560

714138001



52255

CE-001-002-090352157

20181501005 J4477

DE AUTORIZACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN DE HERENCIA

90012501002000052255

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

2018-08-17T13:54:35

DOCUMENTO 17 DE AGOSTO DEL 2018 (1338)

UCCION

NOTARIA DEL CANTÓN AMATO

FIRMA

DE ACCESO

90012001002000052255



CATEGORÍA	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
CONYUGES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000
HEREDEROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100000000

RUC / CI: 171246

Remisión:

Detalle	Detalle
0.30	0
1.24	0
0.32	0
0.12	0
TAL. 0%	
TAL. 0% (sin impuesto)	
TOTAL	

NOTA: (100%) CARLOS HERNANDEZ CARRILLO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMATO



ENCL.



034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.**SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS****A FAVOR DE: SI MISMOS****CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.****CUANTÍA: INDETERMINADA****COPIAS: DOS.**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Fúiz Alhija, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arriba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Rielito Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponzo. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MÁS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificable. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales, treinta decímetros lineales, con una acera y calle

pública. A pública col Albán, el v Propiedad (5.339) el antecedente Propiedad: (5), con u CUARENTA parqueden metros con forma parte junto al (C ANTECED mediante es tres de aver número cien fecha ocho i en el Regist protocolizac de Consejo (Hilda", ubie de esta ciud los departar NARANJO luego de la mencionado Registrador: total de MIL Y DOS DEC al terreno es la parroquia extensiones y cinco centim el Sur, con i herederos de metros, nove y, por el Cu Avenida) "M inmueble que vendedores le Hernán Franc Isabel Váscor Carmen Váscor como compra VÁSQUEZ



034562

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, pudio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyos extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con sesenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dulces"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (La.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto treinta metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALICUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). ALICUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. BIE
NARANJO
año 2010.
JTBIBA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep; n
número c
LGWFF8A
Plataforma
motor: H40
DOS - (La
sociedad en
año: 2016,
GW4C2011
THF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente p
depositado
Producción
000755026
VÁSQUEZ
cuentas ban
ó en el Ban
número 800.
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
naciones: a)
nominativa
(USD. 11).
MADEAR
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Q
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ



034563

Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año: 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color: rojo, chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012, modelo: SLK 200 TA, número de motor: 27186130356284, color: rojo, chasis número: WDDPK4JA6CFD09252, placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2018, modelo: Haval H9 8AT AC 2.0 3P 4X4 TA, número de motor: GW4C20A1743196770, color: blanco, chasis número: LGWFP8A67JH900625, placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854, color: blanco, chasis número: LJ11KDDBCB0000270, placa: TBG5308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: Haval H6 DCT AC 2.0 3P 4X2 TA, número de motor: GW4C201615033918, color: negro, chasis número: LGWEP8A67JH90061, placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-080000383 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 3451-9530-0156-0028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEJMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuentas por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJA
AMBAC
LOGIST
CIUDAD
VASCON
JOSÉ RO
CALLEJA
empres
los bienes
a su falle
cincuenta
por derec
abreviatio
con el fall
constan en
esta Acta
los diecio

CALLEJAS, posea dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a) - AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar) b) - LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c) - AUTOMEFANO CIA. LTDA. d) - CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e) - Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSQUEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ - El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los actas anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en las referencias en la Declaración Jurada, cuya copia certifica se contiene junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. Dado en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De la me doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cavallero Ruiz
NOTARIO SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucesor 97-40 entre Gueymol y Gato,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 034564 034565







034565

2018-18-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ

CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-8, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece el otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO, JOSÉ MARTÍN

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I. Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ**, **ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ** **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ** y, como cónyuge sobreviviente, la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en **BIENES INMUEBLES. UNO.-** Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto **ROBERTO NARANJO NARANJO** Y **HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS**, casados, compraron al señor **FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS**, un terreno de la superficie de **UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida 'DE CIRCUVALACIÓN', perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el **FRENTE:** En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la Avenida de Circunvalación. Por el **RESPALDO:** En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen centimet
Dávalos,
que con
Registro
doscient
celebrada
novecient
inscribió l
de junio c
superficie
Intersecc
pertenecie
en conoci
del cuatro
diciembre
cantón Am
demás, an
Registrado
superficie
CUADRAD
parroquia
siguientes
metros, cu
RESPALDO
Angélica C
COSTADO
propiedad c
veinte y di
ANTECEDE
celebrada e
Lecaro, el c
veintiuno de
Propiedad di
y uno. Los d
el Registrad
la superficie



034566

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO, con veinte y dos metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número seiscientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, con treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE, con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR, Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISEIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,

junto al
ANTECE
extensión
del cantón
del dos m
la Propied
se inscrib
Horizontal
Regimen
Consejo C
Villa Hilda
La Matriz
una vez oc
cónyuges
CALLEJAS
propietario
antecedent
la Propieda
MIL QUINI
DOS DECI
armado en
Miraflores
Ambato, pro
Por el Norte
con propied
setenta y o
herederos c
veinticuatro
la calle "Las
lineales, con
DEL INMUEB
celebrada po
Callejas Vásc
María Graci
Cuesta; señ
Callejas de N
compradores



034567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en su mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de agosto del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planes y Resolución de Consejo Comunal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se ordena que, una vez construido los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivos del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

SEÑ.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL CINCUENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de habitación ubicada en el terreno edificable, precio que se halla valorado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y otras condiciones y linderos céntricos son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guzmán; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el terreno que da a la calle "Las Delicias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veintiseis centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señores Guzmán Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaría Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscribe con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Indumbido, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscribe en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE: con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR: Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros, y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en ocho punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal dos tramos (L.A.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le

correspondi
ESTACION
cincuenta m
metros de l
de longitud
punto och
metros, cu
SUPERFICI
metros cu
punto treini
DOMINIO: I
Quinta del c
del dos mil
dos de dici
trescientos
conferido p
BIENES. ME
NARANJO.
Lexus, año:
número: JT
deportivo, m
motor: 2713
placa: TB81
modelo: H
GW4C20A1
placa: TBGE
modelo: HFC
color: blanco
señora DOL
conyugal de
año: 2016,
GW4C2016
placa: TBF
NARANJO
bancarias: 6
E1445-7 en
corriente po



034568

corresponde al seso punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (5.5736%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE: Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. **SUR:** Circunscripción vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. **ESTE:** Estacionamiento uno en cuatro punto ochenta metros de longitud. **OESTE:** Estacionamiento cinco, negocio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. **SUPERIOR:** Depósito de agua A en doce metros cuadrados. **INFERIOR:** Baño natural en doce metros cuadrados.

SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²). **ALICUOTA:** Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiseis por ciento (1.3626%).

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Sanjamaña, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repartido número Seiscientos mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO, poseía los siguientes vehículos: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112917, color rojo; chasis número: J1JZB1BAJA2000630, Placa: TBA5098. b) - Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: CLK 500 TA, número de motor: 27181130250284, color rojo, chasis número: WDCP5KLA3CP000252, placa: TBB1025. c) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 5P 4x4 TA; número de motor: GWMC20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFRA07111000026; placa: TBB6713. d) - Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040R2 2.5 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LH11K06C3J0000270; placa: TBB0003. **BIENES:** La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a) - Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H5 DCT AC 2.0 5P 4x2 TA; número de motor: GWMC201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFRA07111000026; placa: TBB7451.

TRES: El fallecido señor JOSÉ ROBERTO MARIANO MARAÑO poseía dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61448-7 en el Banco del Pacífico S.A. b) - Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-5 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104108-8 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001355-8 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producción número 5451-9530-8150-8028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Dinero Club número 38425153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientas (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAYA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEHISA e).- Mil seiscientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUC CIA, LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXBARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de particip
SIETE.- La
la sociedad
sesenta y
LOS ESTA
a la compa
acciones o
DE AMÉR
ECUATRAN
acciones o
DE AMÉR
EMPRESA
ordinarias
AMÉRICA
ECUADOR
UN DÓLAR
corresponde
(100.000) p
AMÉRICA C
AUTO CIAL
NARANJO
cuentas por
préstamo a
proveedor
concepto de
por concepto
por concepto
JIMÉNEZ, p
ECUATORIA
Reserva h).-
SOCIAL IES
las Fuerzas
ISABEL NAF
deberá reali
contrato N° C
EL DISEÑO
DEPARTAME



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIETE.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, en propiedad dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinte mil doscientas sesenta y siete (22.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRIAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho (133.573) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VITUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERCAO CL. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CILINDRO DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO MARAMBA, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MARAMBA S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MARAMBA S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuentas por cobrar al señor LUIS GARCÍA, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuentas por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuentas por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuentas por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuentas por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cuentas. i).- Cuentas por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá restituir todas las acciones pertenecientes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° GDC-ESPEL-002-2017. HUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, posee dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseen muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 84 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne aceptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los capítulos anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo convalidada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hazca aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Forero de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MAI
O.C.

ANDREA
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la suscripción de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1802831248

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO

Fecha de nacimiento: 03 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRÓNOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN VELA MARIA JOSE

Fecha de Extinción: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Expedido en virtud de la Ley 17 DE AGOSTO DE 2013

Emisor: JORGE GUAYAS DOLORES MARTIN - TUNGURAHUA/AMBATO



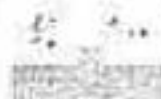
Nº de certificado: 181-147-02727



Jorge Torres Fuentes
Ing. Jorge Torres Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Calle Santa Fe 1000, Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1302331353

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ ANDREA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/VAMBATOZA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSÉ ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información adicional a la Ley 17 DE AGOSTO DE 2008

Excmo. TORRES GUTIERRA DOLORES MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-CHI - JACAREO

Nº de certificado: 100-147-21001



100-54-21001



Msc. Jorge Iván Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Ministerio del Interior y Justicia



Dynasty—A group of monarchs who belong to the same family and reign in succession.

王明賢、王明賢



DOI: 10.1002/jbm.b

[Downloaded from ascelibrary.org by University of California, San Diego on 06/29/18](#)

2000年12月15日

TABLE VIII

2018-01-23

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

2002 4.11

100



Joe R. King



DREAMS

ABATOLA ¹

CONTINUED ON PAGE 10

025

05 02 01 02

18:00

MANUEL MASCONE (1911-1980)
FLORENTINO MASCONE

[illegible]

Journal of Management Education 33(10)

100



INTERVIEW

LORES

悔

10401



KEYWORDS: aging; aging process; aging theory; aging research; aging studies

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1802631235

Nombre del ciudadano: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR TUNGURAHUA AMBATO LA MITA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: SOLTERO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINO RODRIGUEZ ANA ISABEL

Fecha de matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2016

Nombre del padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombre de la madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Expedido en virtud de la Ley 17 DE AGOSTO DE 2015

Emisor: JORGE GARCIA OLIVERA MARIA - TUNGURAHUA AMBATO AT. C. S. R. L.



[Signature]
Dirigente General del Registro Civil, Identificación y Catastro
Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Catastro



034574

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO



039

MEXICO

MEXICO

MEXICO



MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO

MEXICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1891261006

Nombre del ciudadano: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUAMBA/ATOLE

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Conyugue: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

Nombres del padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNANDEZ

Nombres de la madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2018

Expedido en: QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: TONYER GUEVARA GARCIA MARIA - TUNGURAHUAMBA/ATOLE

AMBAATO

TERMINA

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Expedido: 189-147-22086



189-147-22086

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018



189-147-22086

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018



Mrs. Jorge Torres Torres

Director General del Registro Civil, Identificación y Estadística

Expedido a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



OTRAS IDENTIFICACIONES O INFORMACIONES

Nombre: JOSE LUIS GARCIA

Apellido: GARCIA

Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1985

Lugar de nacimiento: Quito, Ecuador

Estado civil: Soltero

Profesión: Abogado

Fecha de expedición: 15 de mayo de 2018

Fecha de vigencia: Indefinida

Observaciones: Se declara en firme la inscripción de nacimiento.

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Nombre: JOSE LUIS GARCIA

Apellido: GARCIA

Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1985

Lugar de nacimiento: Quito, Ecuador

Estado civil: Soltero

Profesión: Abogado

Fecha de expedición: 15 de mayo de 2018

Fecha de vigencia: Indefinida

Observaciones: Se declara en firme la inscripción de nacimiento.

Expedido a la fecha: 17 de agosto de 2018
En QUITO, PASTAZA, ECUADOR

Teléfono: 188-147-2206



188-147-2206

[Firma manuscrita]

Dir. Jorge Torres Escobar
Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente



ENTIDAD

COLORES

IMBATON

ISCO HERMANO

ARIA DOL

UNOCHIT



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA

Dirección General



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios (cinco) materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte electrónico CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <http://apps.registrocivil.gub.ekg.erie/Custodiado/valida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50 con el certificado amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso administrativo documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) solicita(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRÁN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA DIXTA DEL CANTÓN AMBATO

Este certificado a la fecha, 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:50.

Factura: 189-147-2194



189-147-2194

Este documento es válido en todo el territorio nacional.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Identificado, por

con fecha

en el lugar de

en el cantón

Legitimado, por sus padres

estamos celebrando en la Ciudad de

a favor de el/los

1) En la ciudad

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

2) En la ciudad

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

3) En la ciudad

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Jura de

ACTUALIDAD DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MUESTRA ORIGINAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En la ciudad de

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Exposición realizada con

con fecha

a favor de el/los

Certificado a la fecha 17 DE AGOSTO DE 2018
CON CESPEDES FANNY YOLANDA

Teléfono 189-147-21146



189-147-21146

Ing. Jorge Iván Escobar

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000052255



20181801006C02143

REPÚBLICA
Ecuatoriana

12/08/2018

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SÍMBOLO
ELECTRÓNICO N° 20181801006C02143

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en la presente se materializó a petición del señor (a) JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ, de la página web y/o soporte escrito, CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL SIGUIENTE <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadanovalida.jsf> el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:51 con el código amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física de dicho materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

AMBATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018. (12:50).



NOTARIO(A) CARLOS HERRAN CEVALLOS RUIZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO COMUNITARIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Título N° 20181801006C02143

Este documento es una copia certificada de la información contenida en el Registro Civil. La copia es válida para todos los efectos legales. Se emite en virtud de la Ley Notarial. Ambato, 17 de Agosto del 2018.

Se certifica a la fecha

182-147-2200



182-147-2200

Se emite en virtud de la Ley Notarial. Ambato, 17 de Agosto del 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registros Civi, Identificación y Ciudadanía



Discutim General de Registre Civil, Identificació i Certificació

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

QUIER SOPORTE

la fiscal del sistema
el uso adecuado de

[illegible]

CONCESSIONE DI AGENZIA

Case 1: $\alpha = 0$. Then the α -th order

[illegible]

The subject does not appear to be a member of the Society.

[illegible]

certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2010
por: ~~CE~~ FANNY YOLANDA

ISSN 1011-147X



Jim Tresselt

Ministerio General del Registro Civil, Identificación y Constancia
Documento Firmado electrónicamente

Documentos Firmado electrónicamente



Tous les gènes ont pu être analysés avec succès. Les séquences ont été déposées dans la banque de données EMBL sous l'accession X15111. Les auteurs remercient le Dr J. L. Drenth pour sa contribution à la réalisation de ce travail.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de QUITO, a los 15 días del mes de AGOSTO de 2019.

Yo, el Registrador, en virtud de la fe pública que me confiere la Ley, he recibido y he verificado la siguiente información:

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES: **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**

Edad: **35 años** - Estado civil: **soltera**

Profesión: **abogada**

Lugar de nacimiento: **QUITO, PASTAZA**

En este documento se registra el matrimonio celebrado entre los señores **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE** y **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**.

El presente documento es válido en todo el territorio de la República del Ecuador.

El Registrador, en virtud de la fe pública que me confiere la Ley, he recibido y he verificado la siguiente información:

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES: **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**

Edad: **35 años** - Estado civil: **soltera**

Profesión: **abogada**

Lugar de nacimiento: **QUITO, PASTAZA**

En este documento se registra el matrimonio celebrado entre los señores **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE** y **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**.

El presente documento es válido en todo el territorio de la República del Ecuador.



En la ciudad de QUITO, a los 15 días del mes de AGOSTO de 2019.

Yo, el Registrador, en virtud de la fe pública que me confiere la Ley, he recibido y he verificado la siguiente información:

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES: **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**

Edad: **35 años** - Estado civil: **soltera**

Profesión: **abogada**

Lugar de nacimiento: **QUITO, PASTAZA**

En este documento se registra el matrimonio celebrado entre los señores **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE** y **RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE**.

El presente documento es válido en todo el territorio de la República del Ecuador.

Notificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019

RODRIGUEZ Y APALLO, BEATRIZ LA CONTRATANTE



Ing. Jorge Enaya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
 Documento firmado electrónicamente



Facturar: 0011-4002-4000002255

20181801006002143

CONTINUA CON EL DOCUMENTO NOTARIAL ANTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO N° 20181801006002143

PADOH. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 folios, materializado a petición del señor (a) JOSE MARTIN MARIHUJO VASCONEZ, de la página web y/o acorde a las CINCO FOLIOS QUE ANTECEDEN SE VALIDARON EN LA PAGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL CON EL NÚMERO DE REGISTRO N° 20181801006002143, el día de hoy 17 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:30 horas, en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia firmada por el Notario Público que antecede en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso que se le da (dominio) certificado(s) es parte de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) realiza(n).
ANIMATO, a 17 DE AGOSTO DEL 2018, (12:30).

AGENCIA CIVIL DE HERMANOS DE LA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON ARAUZO



En FOIA
MAYO C
ANUNCIO

NOVENA
AGUAY

LEGADO
CAUSA
HERMANO

CONVULS
NOVENA
MAYO C

Notario
Nº 1801

OBSE
MAYO C
MAYO C
MAYO C
MAYO C

Lugar y
Firma

Notario Público de la Notaría
Nº 1801, ANA SANCHEZ L.

Facturar: 1801-1801-4000



1801-1801-4000

Notario Público de la Notaría
Nº 1801, ANA SANCHEZ L.

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

13

QUEP SORCOT

34 en 5/5/2018

10/05/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018

01/12/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

DEFUNCIÓN

Número de Registro: D-000-00072-00

EN EL ECUADOR, ciudad de QUITO, cantón QUITO, parroquia QUITO, zona de REGISTRO CIVIL, el día CINCO de AGOSTO de 2018, en la ciudad de QUITO, Ecuador, se presenta para el registro la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, NACIMIENTO: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, ETC.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: MÉDICO, en la ciudad de QUITO, el día CINCO de AGOSTO de 2018. CAUSA DE LA MUERTE: NATURAL. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE CÉSAR HERNÁNDEZ.

CONYUGES PRESENTANTES: NO PRESENTA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR NARANJO MARTÍNEZ. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELISA JULIANA DE LAS BENEDECTAS NARANJO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA HIJERA: MARÍA DANIELA NARANJO LEÓN. DIRECCIÓN: EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.

OBSERVACIONES

DEFUNCIÓN REALIZADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PRESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR. DATOS REGISTRADOS TAL COMO CONSTA EN EL ACTA ORIGINAL DE MÉDICO QUE INTERVIENE FALLECIDO. SOLICITA EL REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN FORMA Y FIRMADA EN LA DEFUNCIÓN.

Firma del Solicitante
MARÍA DANIELA NARANJO LEÓN

Firma del Registrante
JOSE CÉSAR HERNÁNDEZ

EXTERIOR

Lugar y Fecha de Emisión:
QUITO, 1 DE AGOSTO DE 2018

0000482550

0000482550

Emisión a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018
SUSANA SANCHEZ LOA DEL RÍO

Código: 100-145-02550



0000482550

Firma del Director General

Ing. Jorge Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente



sus hijos JOSÉ
CONEZ, JUAN
causante E
inmuebles e
EZ GALLEAS
d conyugal de
ANJO.

[illegible]

NUMER 760171413000034584

LOS HERMANOS CEVALLOS RUIZ

Artista y Asesor: DOLORES VASCONEZ CALILIAN

| Cant. | Cant. | Descripción | Pres. Unid. | Unidades | Pres. Total |
|-------|-------|---|-------------|----------|-------------|
| 1 | 1 | INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN: SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA / REGISTRO CAFE (R) | 1.00 | 3 | 3.00 |
| 1 | 1 | EX DEHIBICIÓN DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ORIGINAL O EQUIVALENTES QUE SE INCORPORAN A LA IDENTIFICACIÓN | 10.00 | 3 | 30.00 |
| 1 | 1 | PROCESO DE IDENTIFICACIÓN: REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN | 10.00 | 0 | 0.00 |

